

Critica Batres postura de inamovilidad judicial

Dará Chihuahua extra a Jueces

Valida Corte pago a juzgadores que renunciaron sin tener antigüedad

REFORMA / STAFF

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) avaló ayer el pago de pensiones complementarias para Jueces y Magistrados locales de Chihuahua, quienes dejaron sus cargos por la reforma judicial que provocó elecciones populares para el Poder Judicial.

Por cinco votos contra cuatro, pese al reclamo persistente de la Ministra Lenia Batres, la Corte rechazó una acción de inconstitucionalidad de diputados locales de Morena que impugnaron la reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial estatal.

Dicha reforma estableció una pensión complementaria para Jueces y Magistrados que optaron por no participar en la elección judicial, sólo aplicable para quienes tenían más de 10 años en el puesto, pero aún no tenían la edad o antigüedad para tramitar la pensión ordinaria que corresponde a los burócratas de esa entidad.

La pensión complementaria es de 50 a 72 por ciento del ingreso que percibían los juzgadores cuando estaban en activo, lo que, según la acción ante la Corte, generó un trato diferenciado con quienes tenían menos de 10 años, ya que estos sólo pudieron cobrar el finiquito de tres meses de salario, más veinte días por año laborado.

La mayoría aprobó un

Más beneficios

La Corte validó que Jueces de Chihuahua que renunciaron por la reforma judicial reciban una pensión complementaria.

- La decisión se tomó por cinco votos contra cuatro.
- La impugnación fue presentada por diputados locales de Morena, quienes buscaban declarar inconstitucional la pensión extra.
- La reforma estatal permitió esta pensión a juzgadores que decidieron no competir en la elección del PJ.
- El beneficio aplica sólo para quienes tenían más de 10 años en el cargo.
- La pensión aprobada equivale a entre 50 y 72 por ciento del salario que recibían en activo.

proyecto de Arístides Guerrero, quien consideró que los estados están facultados para establecer prestaciones de este tipo para los Jueces afectados por la reforma morenista.

“La medida no vulnera el principio de economía, sino que previene daños mayores derivados de desprotección laboral, en línea con una perspectiva de racionalidad financiera”, dice la sentencia.

Alrededor de cien Jueces y Magistrados estatales de Chihuahua rechazaron participar en la elección, aunque se desconoce cuántos cumplían los requisitos para la pensión complementaria.

En dos intervenciones, Batres consideró grave que la actual Corte asuma la narrativa de que la reforma judicial violó el derecho de inamovilidad de los juzgadores.

“Es una línea de pensamiento de la que creo yo no deberían estas Ministros y Ministros ser parte, dado que provenimos de este proceso judicial electivo”, aseguró Batres al acusar “muchos abusos” de previas integra-

ciones.

“La reforma constitucional no ordenó la creación de un régimen de privilegios para trabajadoras y trabajadores del Poder Judicial”.

Incluso mencionó a sus ex colegas Margarita Ríos-Farjat y Juan Luis González Alcántara, los dos designados por el ex Presidente Andrés Manuel López Obrador que renunciaron a la Corte, como parte de quienes afirmaron que la reforma violó la inamovilidad judicial.

A fin de cuentas, sólo los Ministros Hugo Aguilar e Irving Espinosa así como la Ministra Sara Herreras apoyaron a Batres.

Cabe recordar que, a nivel federal, las pensiones complementarias de Jueces y Magistrados, adicionales a lo que reciben del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), eran financiadas por fideicomisos que ya desaparecieron, por lo que su pago quedó a voluntad de la Cámara de Diputados en los presupuestos anuales.